

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ⁰⁸⁹ -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

02 MAR. 2020

VISTO: El informe N°004-2020/GRP-401000-401300-401310 de fecha 12 de Febrero del 2020 con el contenido de 13 folios y la Nota N°000000023 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 21 de Febrero del 2,020.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 03-2020/GRP-401000-401300-401330 de fecha 13 de Enero del 2,020, la servidora **VICKY GERARDINA FARFAN PORTOCARRERO** solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicio por el importe de S/. 90.00 y con el Memorándum N° 011-2020/401310 del 31 de Enero del 2020 responsable del Equipo de Contabilidad **CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA** solicita el reembolso de gastos por Peaje en comisión de servicio por el importe de S/. 63.20, todos ellos correspondientes al Ejercicio Financiero 2019; en razón que se ha agotado y liquidado la Caja Chica 2019.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su Art° 2°, inciso b) señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para la comisión;

Que, el sistema Administrativo de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al principio de presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444-Ley de procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, que señala: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se detalla los beneficiarios enunciados en el Informe N° 003-2020/GRP-401000-401300-401343 de fecha 13 de Enero del 2020 por el importe de S/. 90.0 y Memo. N° 011.2020/GRP-401300-401310 del 31 de Enero del 2020 por el importe de S/. 63.20..

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de Gastos por Comisión de Servicio y Peajes pendientes de cancelar por Créditos Devengados, por tratarse de situaciones



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana,

02 MAR. 2020

contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de no cobro de alimentación, peajes y otros.

Que, mediante Nota N°000000023 de fecha 21 de febrero del 2020, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos y Peajes pendientes por pagar Ejercicio Fiscal 2,019 por el importe de S/.153.20 (Ciento Cincuenta y Tres con 20/100 Soles);

De conformidad con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA; EN uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N°27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01/01/2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de Créditos Devengados, el reembolso de Compromisos pendientes por Pagar, por los conceptos de Viáticos y Peajes otorgados y no cobrados según se detalla con documentación sustentatoria adjunta en el Informe N° 04-2020/GRP-401000-401300-401310 del 12 de Febrero del 2020 por el importe de S/.153.20 (Ciento Cincuenta y Tres con 20/100 Soles).a favor de los Comisionados:

-VICKY GERARDINA FARFAN PORTOCARRERO. Por el periodo del 26 al 27 de Diciembre del 2019 por el importe de S/. 90.00.

-CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA. Por el periodo del 26 al 31 de Diciembre del 2019 por el importe de S/. 63.20.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 02 MAR. 2020

0002 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 006 0008	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 153.20
0011		ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/ 153.20
5 18		CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA ADUANA P.	S/ 153.20
6		GASTOS DE CAPITAL	
	2.6	ADQUISIC. ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 153.20
	2.6.8	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 153.20
	2.6. 8 1	Otros Gastos de Activos No Financieros	S/ 153.20
	2.6.8 1.4	Otros Gastos Diversos de Activos No F.	S/ 153.20
	2.6.8 1.4 3	Gasto por la contratación de servicios	S/ 153.20
		TOTAL	S/ 153.20



ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL